

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se somete a información pública el Plan Especial de ordenación del Área Logística de Majarabique en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), declarada de Interés Autonómico, tras los trámites del artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de 14 de marzo de 2024, se aprueba la documentación presentada por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, como promotora de la actuación, que constituye el Plan Especial de ordenación del Área Logística de Majarabique en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), modificado tras los trámites establecidos en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Orden de 12 de febrero de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 34, de 18 de febrero) por la que se acuerda la formulación del Plan Especial,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes el Plan Especial de ordenación del Área Logística de Majarabique en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla).

Segundo. De conformidad con el artículo 39.1 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla y Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), a fin de que, durante el citado plazo, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en el siguiente enlace del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/489097.html>

y disponible en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la calle Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, y en la Delegación Territorial en Sevilla de la citada Consejería, sita en Plaza de San Andrés 2 y 4, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

00299204

Cuarto. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general disponible en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

o bien en formato papel presentado en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de marzo de 2024.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.